

En cumplimiento del artículo 4 de la ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, según el cual todos los proveedores están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del **e.FACT**.

A partir de ahora, todos nuestros proveedores podrán presentar factura electrónica para la entrega **de** bienes o prestación de servicios, **estando obligados al uso de factura electrónica y a su presentación a través de l'e.FACT de entrada**, las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas
- b) Sociedades de responsabilidad limitada
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica sin nacionalidad española.
- d) Uniones temporales de empresas
- e) Agrupaciones de interés económico

No obstante, quedan excluidas de esta obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea inferior a 5.000€.

1.- La Secretaria d'Estat d'Administracions Públiques (SEAP) nos ha asignado en el directorio DIR3 el siguiente código: **LA0000012 Reactivació Badalona, SA.**

2.- El buzón de envío de facturas electrónicas de Reactivació Badalona, SA es:

<https://efact.eacat.cat/bustia?emisorId=1431>

3.- Portal de soporte e-fact para las empresas:

<http://web.aoc.cat/suport/efact-empreses/?dms3override=7>

4.- Lista de todos los buzones de entrega:

<http://web.aoc.cat/suport/knowledge-base/lLista-de-busties-de-lliurament/?dms3override=28>